



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 031/2019

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 031/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el *Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado*, se establece que el *órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías*.

Que, la *Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005*, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: *Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto*.

Que, la *Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria)*, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de *administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal*. En su *Artículo 4°* indica que: *"Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo"*.

Que, el *Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija*, define las competencias exclusivas del *Gobierno Autónomo Departamental* y en el *numeral 26 del mencionado Artículo* indica que una de ellas es: *Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto*.

Que, la *Ley N° 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado – PGE para el Sector Público para la Gestión Fiscal 2019)*, aprueba el *Presupuesto General del Estado Plurinacional de Bolivia – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019* y otras disposiciones específicas para la *administración de las finanzas públicas*.

Que, en el *Artículo 5 de la Ley N° 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019)*, se dispone que *"las Modificaciones Presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda"*.

Que la *Ley Departamental N° 304 de fecha 14 de septiembre de 2018*, aprueba el *POA y Presupuesto Institucional y Presupuesto Plurianual (PPA) del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para la Gestión 2019*, con el que se encuentra inscrito el presupuesto para los proyectos: *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO DISTRITO 5 QUEBRADA HONDA"*; *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO TRANCAS"* y *"CONSTRUCCIÓN ESTANQUES COMUNIDADES ZONA ALTA DEL RIO PILAYA"*, para su continuidad.

Que, mediante *nota Cite SUBGOB.YUN N° 045/2019*, firmada por el Sr. *Eleodoro Jurado Huaita*, Subgobernador Yunchará, se solicita la *modificación presupuestaria para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO DISTRITO 5 QUEBRADA HONDA"*, sustentado y fundamentado con el *Informe Técnico Presupuestario SUBGOB./YUN./ADM./FIN.FGS. N° 003/2019* e *Informe Legal N° 03/2019*, respectivamente, ambos informes fueron emitidos por servidores públicos dependientes de dicha Subgobernanación, bajo su responsabilidad.

Que, el *Informe Técnico N° 124/2019*, emitido por la *Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión*, en su conclusión indica: *"En base a la Ley N°1135 de Aprobación del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, Artículo 5, se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO DISTRITO 5 QUEBRADA"*



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 031/2019

HONDA", la modificación según requerimiento es por Bs399.994,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS) presentado por la Unidad Ejecutora Subgubernación de Yunchará, para el proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO DISTRITO 5 QUEBRADA HONDA".

Que, mediante nota Cite GAD-T/S.SL/N° 81/2019, firmada por el Dr. René Rosario Valdez Soruco, Subgobernador San Lorenzo, se solicita la modificación presupuestaria para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO TRANCAS", sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N° 006/2019 e Informe Legal N° 016/2019, respectivamente, ambos informes fueron emitidos por servidores públicos dependientes de dicha Subgubernación, bajo su responsabilidad.

Que, el Informe Técnico N° 180/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "La modificación según requerimiento es por Bs361.292,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), presentada por la unidad ejecutora Subgubernación San Lorenzo para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO TRANCAS". La Presente modificación cumple con las exigencias de la Ley N° 1135, en su Artículo 5. Las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad. Por lo que se considera procedente la Modificación Presupuestaria, según cuadro N°1/2019, en el Informe Técnico Presupuestario N° 006/2019".

Que, mediante nota Cite GAD-T/S.SL/N° 82/2019, firmada por el Dr. René Rosario Valdez Soruco, Subgobernador San Lorenzo, se solicita la modificación presupuestaria para el proyecto "CONSTRUCCIÓN ESTANQUES COMUNIDADES ZONA ALTA DEL RIO PILAYA", sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N° 007/2019 e Informe Legal N° 017/2019, respectivamente, ambos informes fueron emitidos por servidores públicos dependientes de dicha Subgubernación, bajo su responsabilidad.

Que, el Informe Técnico N° 144/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "La modificación según requerimiento es por Bs33.575.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), presentada por la unidad ejecutora Subgubernación San Lorenzo para el proyecto "CONSTRUCCIÓN ESTANQUES COMUNIDADES ZONA ALTA DEL RIO PILAYA". La Presente modificación cumple con las exigencias de la Ley N° 1135, en su Artículo 5. Las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad. Por lo que se considera procedente la Modificación Presupuestaria, según cuadro N°1/2019, en el Informe Técnico Presupuestario N° 007/2019".

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 031/2019, de la Dra. Amparo Maldonado Zamora, Asesora Legal de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "Considerando las normas e informes citados, se concluye que las modificaciones presupuestarias Intrainstitucional solicitada para los Proyectos "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO DISTRITO 5 QUEBRADA HONDA"; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO TRANCAS" y "CONSTRUCCIÓN ESTANQUES COMUNIDADES ZONA ALTA DEL RIO PILAYA", cumplen los requisitos establecidos, no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental aprobado por Ley. Que, de acuerdo al reporte SIGEP, fueron aprobado por la Ley Departamental N° 304 de fecha 14 de septiembre de 2018, por tanto se consideran proyectos de continuidad, cumpliendo los extremos exigidos en el Art. 5° de la Ley N°1135 y para su registro en los sistemas correspondientes es necesario su aprobación".

Que, conforme acredita la Ley Departamental N° 304 de fecha 14 de septiembre de 2018, se tiene por inscritos los proyectos "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO DISTRITO 5 QUEBRADA HONDA"; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO TRANCAS" y "CONSTRUCCIÓN ESTANQUES COMUNIDADES ZONA ALTA DEL RIO PILAYA", por lo que se entiende que son proyectos de continuidad, donde el Órgano Legislativo Departamental de Tarija, previamente aprobó presupuesto para la continuidad de dichos proyectos.

Que, de acuerdo al alcance del Artículo 5 de la Ley N° 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado - PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019), los proyectos "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO DISTRITO 5 QUEBRADA HONDA"; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO TRANCAS" y "CONSTRUCCIÓN ESTANQUES COMUNIDADES ZONA ALTA DEL RIO PILAYA", se encuentran previamente aprobados por el Órgano Legislativo Departamental de Tarija, pudiendo ser aprobadas las modificaciones presupuestarias para estos, mediante norma expresa de la máxima Instancia Ejecutiva bajo su



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 031/2019
responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y/o
Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62
literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del
Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución
Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión
Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para:

- 1.1 El Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO DISTRITO 5 QUEBRADA HONDA"**, hasta un monto de **Bs399.994,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Subgobernación Yunchará, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 1.
- 1.2 El Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO TRANCAS"**, por un monto de **Bs361.292,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Subgobernación San Lorenzo, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 2.
- 1.3 El Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ESTANQUES COMUNIDADES ZONA ALTA DEL RIO PILAYA"**, por un monto de **Bs33.575.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Subgobernación San Lorenzo, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 3.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria
Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija,
para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los dieciocho días del mes de abril del año
dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Dr. Waldemar Porata Méndez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA

Sebastián Freddy Castrillo C.
SECRETARIO DPTAL. DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Lic. Manuel G. Figueroa De los Ríos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Dr. Richard Flores Márquez
SECRETARIO DPTAL. DE GOBERNABILIDAD
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Marcelo Xamil García Delgado
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 031/2019

ANEXOS



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 031/2019

ANEXO 1

CUADRO N° 1/2019														
Ent.	906	GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA												
DA	13	SUBGOBERNACION YUNCHARA AVILES												
UE	23	SUBGOBERNACION AVILES URIONDO												
FTE	20	Recursos Especificos												
Org.	220	Regalias												
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION E INVERSION														
RESOLUCION SECRETARIAL N° 001/2019														
DE:														
ENT.	DA	UE	PROG	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	TRANS	POINV	ADICION	DISMINUC.
906	1	3	14	0906-09060-00000		20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA	1.1.1	4.2.2.30	0	1		399.994,00
TOTAL GENERAL													0,00	399.994,00
A:														
ENT.	DA	UE	PROG	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	TRANS	POINV	ADICION	DISMINUC.
906	13	23	12	0906 01527 00000	000	20	220	MEJ. Y AMPLIAC. SIST. DE RIEGO DISTR.5 QUEBRADA HONDA	4.2.1	4.2.3.10	0	1	399.994,00	
TOTAL GENERAL													399.994,00	0,00



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 031/2019

ANEXO 2

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL																
"MEJ. Y AMPLIACION SISTEMA DE RIEGO TRANCAS"																
Cuadro N° 1/2019																
DE:																
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	OBJETO DEL GASTO	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN	
906	7	17	12	09060031900000	0	20	220	CONST. SISTEMAS DE RIEGO HUACATA ZAPATERA	4.2.1	4.6.2.10	0	1	56.000,00		0906-00319-00000	
906	7	17	42	90619050000000	0	20	220	CONST. CASA DEL ADULTO MAYOR 1RA SECC. PROV. MENDEZ	10.2.0	4.6.1.10	0	1	2.521,00		906-19050-00000	
906	7	17	41	09060038000000	0	20	220	CONST. E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE EDUCACION TECNICA SUPERIOR EUSTAQUIO MENDEZ SAN LORENZO	9.8.0	4.6.2.10	0	1	99.000,00		0906-00380-00000	
906	7	17	15	90619010000000	0	20	220	CONST. ESTANQUES COM. ZONA ALTA DEL RIO PILAYA	6.3.0	4.6.3.10	0	1	46.111,00		906-19010-00000	
906	7	17	96	09060036400000	0	20	220	CONST. DEFENSIVOS RIO PAICHANI	10.9.0	4.2.3.10	0	1	115.085,00		0906-00364-00000	
906	7	17	96	09060036400000	0	20	220	CONST. DEFENSIVOS RIO PAICHANI	10.9.0	4.2.3.20	0	1	19.937,00		0906-00364-00000	
906	7	17	13	09060036300000	0	20	220	REHAB. DE LA CASA Y CUEVAS DE MOTO MENDEZ EN CARACHIMAYO	4.7.3	4.2.2.40	0	1	22.638,00		0906-00363-00000	
TOTAL GENERAL													361.292,00			
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	OBJETO DEL GASTO	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN	
906	7	17	12	09060038300000	0	20	220	MEJ. Y AMPLIACION SISTEMA DE RIEGO TRANCAS	4.2.1	4.2.3.10	0	1		274.146,00	0906-00383-00000	
906	7	17	12	09060038300000	0	20	220	MEJ. Y AMPLIACION SISTEMA DE RIEGO TRANCAS	4.2.1	4.2.3.20	0	1		21.779,00	0906-00383-00000	
906	7	17	12	09060038300000	0	20	220	MEJ. Y AMPLIACION SISTEMA DE RIEGO TRANCAS	4.2.1	4.6.3.10	0	1		65.367,00	0906-00383-00000	
TOTAL GENERAL														361.292,00		



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 031/2019

ANEXO 3

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL																
"CONST. ESTANQUES COM. ZONA ALTA DEL RIO PILAYA"																
Cuadro N° 1/2019																
DE:																
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN	
906	7	17	15	9061901000000	0	20	220	CONST. ESTANQUES COM. ZONA ALTA DEL RIO PILAYA	6.3.0	4.6.3.10	0	1	33.575,00		906-19010-00000	
TOTAL GENERAL													33.575,00			
A:																
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN	
906	7	17	15	9061901000000	0	20	220	CONST. ESTANQUES COM. ZONA ALTA DEL RIO PILAYA	6.3.0	4.2.3.20	0	1		33.575,00	906-19010-00000	
TOTAL GENERAL													33.575,00			